



# Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 227-2021-A-MDP/LC

Pichari, 18 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Oficio N° 012-2021/MINEDU/GR-C/DRE-C/UGEL-PKVV/I. E N° 38755-NATIVIDAD de fecha 15 de abril del año 2021, presentado por el director (e) de la Institución Educativa N° 38755 de Natividad Prof. Darío Quispe Mendoza, Informe N° 1022-2021-MDP/GI/WLB-G de fecha 16 de abril del 2021 del gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, Opinión Legal N° 37-2021-MDP/ASESORÍA LEGAL del Asesor Legal (e) Abog. Renzo Palomino Fernández, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Oficio N° 012-2021/MINEDU/GR-C/DRE-C/UGEL-PKVV/IE N° 38755-NATIVIDAD, de fecha 15 de abril de 2021, el director (e) de la I.E. N° 38755-NATIVIDAD Prof. Darío Quispe Mendoza, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo del Comité de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38755 del Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari - La Convención", para tal efecto adjunta el Acta de Conformación del Comité de Fiscalización de fecha 14 de marzo del 2021 y copia de documentos de identidad de los integrantes del citado comité;

Que, mediante el Informe N°1022-2021-MDP/GI/WLB-G, de fecha 20 de abril del 2021, el Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, señala que a través de la Asamblea extraordinaria llevada en fecha 14 de marzo del 2021, las principales autoridades del Centro Poblado de Natividad se reunieron a fin de llevar como agenda el reconocimiento y acreditación del comité de fiscalización del proyecto con CUI N° 2197024, a fin que sea reconocida mediante acto resolutivo y/o documento similar que acredite tal condición, en consecuencia expresa que debido a que mencionado proyecto se encuentra en ejecución y los padres de familia indican que es su responsabilidad fiscalizar todas las acciones que realizan los responsables de la construcción para que dicha ejecución se realice de manera transparente tal como emana en el expediente técnico, determina que se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, el Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38755 del Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", a la fecha se encuentra en plena ejecución física por lo que es pertinente la aprobación de un comité de obra, con la finalidad de que coadyuven al trabajo de fiscalización de los señores regidores de la comisión de obras y se concluya satisfactoriamente el proyecto en beneficio de la población;

Que, mediante la Opinión Legal N° 37-2021-MDP/ASESORÍA LEGAL el Asesor Legal (e) Abog. Renzo Palomino Fernández, opina que es procedente su reconocimiento mediante acto resolutivo del Comité de Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38755 del Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", a efectos de coadyuvar en el trabajo de los señores regidores en la atribución de fiscalizar y vigilar la ejecución del proyecto en mención, lo cual no debe confundirse con la sustitución de las funciones del supervisor o residente de la obra en su inicio y ejecución de obra, ni de la comisión de transferencia de obra y de los técnicos o profesionales en la liquidación de la obra.

Que, de conformidad al Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre





# Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Comités de Gestión establece que los vecinos tienen derecho de participar a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad los vecinos y otras instituciones;

Que, de la normativa existente en cuanto a gobiernos locales no existe norma específica que ampare un comité de fiscalización integrado por los beneficiarios de la obra, puesto que para ello la población ha elegido a sus representantes que son los regidores quienes, si tienen las atribuciones de fiscalizar las obras y están amparados legalmente, en tal sentido en la norma solamente está amparado los comités de gestión de obra que tiene otra naturaleza;

Que, los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

**ESTANDO**, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, el Comité de Obra para el Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 38755 DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", el mismo que estará integrado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	DONATO CHOQUE CURO	PRESIDENTE	43969674
2	GALIA AYDEE MUÑOZ EYZAGUIRRE	SECRETARIA	80017483
3	JHON BOLIVAR DAVALOS	VOCAL	40536102

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TENER EN CUENTA**, que los integrantes del Comité de Gestión de Obra, solo cumplirán las funciones de veedor del proceso de ejecución del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38755 del Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" y que las funciones de gestión y fiscalización, serán canalizadas a través de los órganos de fiscalización reconocida por ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los integrantes del Comité, y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines Pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC  
GM  
Integramos  
Pag. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

.....  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE